

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN C**

DESPACHO: MAGISTRADO FERNANDO IREGUI CAMELO

**RESOLUCIÓN No. 009 de 2023
(17 de julio)**

***Por la cual se hace un nombramiento de Sustanciador del Tribunal
Administrativo de Cundinamarca***

El suscrito Magistrado, en uso de las facultades otorgadas por la ley y, específicamente, las atribuciones a que hace referencia el inciso 4 del artículo 130 y el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Mediante Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, numeral 5 del artículo 34, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura creó dos (2) cargos de SUSTANCIADOR en el despacho No. 007, de la Subsección “C” de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que corresponde al suscrito Magistrado.
2. De conformidad con la Circular DESAJBOC-20-78, suscrita por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, esa Dirección expidió la Resolución 3167 del 6 de noviembre de 2020 “*Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial*”, y se asignaron los recursos necesarios para cubrir los gastos de personal de los cargos creados mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020.
3. En los términos del inciso 4º del artículo 130 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, son de libre nombramiento y remoción, “*los cargos de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales...*”.
4. Que uno de los cargos de sustanciador en el Despacho del Magistrado Fernando Iregui Camelo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera-Subsección C, se encuentra temporalmente vacante en virtud de movimiento de personal interno de la doctora Johana Vanessa Reina Mora, Sustanciadora, para

cubrir la vacante que por licencia de maternidad le fue autorizada a la doctora July Mábel Suárez Molano, empleada del Despacho, hasta el 29 de julio de 2023

5. Que para desempeñar el cargo de SUSTANCIADOR, temporalmente vacante por renuncia aceptada a la abogada Yésica Espitia Penagos, nombrada en comienzo para la provisionalidad y quien se desempeñó hasta el 14 de julio de 2023, se ha presentado la abogada DIANA ALEJANDRA ORTIZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.405.461 de Bogotá D.C., quien ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo No. PSAA13-10038 de 7 de noviembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para su desempeño.

6. En virtud de lo anterior, procede el nombramiento de la abogada Diana Alejandra Ortiz Rodríguez, en el cargo de Sustanciadora, con efectos fiscales a partir del 17 de julio de 2023.

En consecuencia, conforme a las facultades de nominación que confiere el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Magistrado titular,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la doctora DIANA ALEJANDRA ORTÍZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.405.461 de Bogotá D.C., para desempeñar el cargo de Sustanciadora de la planta de cargos de este Despacho, con efectos fiscales a partir del día diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), y hasta el veintinueve (29) de julio de 2023.

SEGUNDO: Comunicar la decisión a la interesada y en caso de aceptación, désele posesión en los términos de ley.

TERCERO: Comunicar la presente designación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Secretario General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para los fines de información, registro y demás de su competencia.

Dada en Bogotá a los diecisiete (17) días de julio de dos mil veintitrés (2023)

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO IREGUI CAMELO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA- DESPACHO No.7

RESOLUCIÓN No. 011

Bogotá, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por la cual se hace un nombramiento

El suscrito Magistrado en uso de las facultades consagradas en el numeral 4 del artículo 131 de Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Profesional Universitario Grado 16, adscrito a este Despacho, se encuentra vacante y es de libre nombramiento y remoción.

Que el suscrito Magistrado es autoridad nominadora, tal como lo dispone el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

Que, por reunir los requisitos legales para el desempeño del cargo, se nombrará en el mismo al abogado Fabián Ricardo Fonseca Pacheco, conforme a la parte resolutive de este acto.

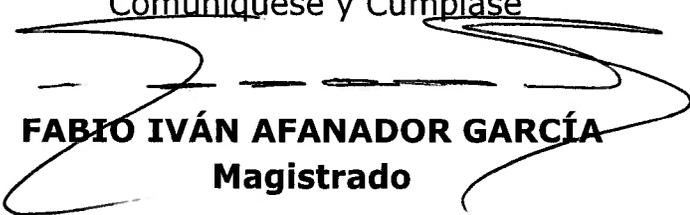
Por las razones expuestas y en calidad de nominador del Despacho No. 7- Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR al abogado Fabián Ricardo Fonseca Pacheco, identificado con C.C. 1.049.635.725, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 adscrito a este Despacho, con efectos fiscales a partir del primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a quien se le tomará la respectiva posesión.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al interesado. Y **ENVIAR** copia de esta resolución a la oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los fines a que haya lugar.

Comuníquese y Cúmplase


FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA
Magistrado



RESOLUCIÓN No. 010

Bogotá, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por la cual se hace un nombramiento

El suscrito Magistrado en uso de las facultades consagradas en el numeral 4 del artículo 131 de Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01, adscrito a este Despacho, se encuentra vacante y es de libre nombramiento y remoción.

Que el suscrito Magistrado es autoridad nominadora, tal como lo dispone el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

Que, por reunir los requisitos legales para el desempeño del cargo, se nombrará en el mismo a la abogada Daniela Manjarrés Rojas, conforme a la parte resolutive de este acto.

Por las razones expuestas y en calidad de nominador del Despacho No. 7- Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR a la abogada Daniela Manjarrés Rojas, identificada con C.C. 1.020.816.789, en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 adscrito a este Despacho, con efectos fiscales a partir del primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a quien se le tomará la respectiva posesión.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al interesado. Y **ENVIAR** copia de esta resolución a la oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los fines a que haya lugar.

Comuníquese y Cúmplase

FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN C

RESOLUCIÓN No. 012 de 2023
(31 de julio)

***Por la cual se hace un nombramiento de Sustanciador del Tribunal
Administrativo de Cundinamarca***

El suscrito Magistrado, en uso de las facultades otorgadas por la ley y, específicamente, las atribuciones a que hace referencia el inciso 4 del artículo 130 y el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Mediante Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, numeral 5 del artículo 34, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura creó dos (2) cargos de SUSTANCIADOR en el despacho No. 007, de la Subsección “C” de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que corresponde al suscrito Magistrado.
2. De conformidad con la Circular DESAJBOC-20-78, suscrita por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, esa Dirección expidió la Resolución 3167 del 6 de noviembre de 2020 “*Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial*”, y se asignaron los recursos necesarios para cubrir los gastos de personal de los cargos creados mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020.
3. En los términos del inciso 4º del artículo 130 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, son de libre nombramiento y remoción, “*los cargos de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales...*”.
4. Que uno de los cargos de sustanciador se encuentra vacante en el Despacho del Magistrado Fernando Iregui Camelo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera-Subsección C.

4. Que para desempeñar el citado cargo vacante se ha presentado la abogada Johana Vanessa Reina Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.908.407 de Ipiales – Nariño, quien ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo No. PSAA13-10038 de 7 de noviembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para su desempeño.
5. En virtud de lo anterior, procede el nombramiento de la abogada Johana Vanessa Reina Mora, en el cargo de Sustanciadora, con efectos fiscales a partir del 31 de julio de 2023.

En consecuencia, conforme a las facultades de nominación que confiere el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Magistrado titular,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la doctora JOHANA VANESSA REINA MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.908.407 de Ipiales – Nariño, para desempeñar el cargo de Sustanciadora de la planta de cargos de este Despacho, con efectos fiscales a partir del día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

SEGUNDO: Comunicar la decisión a la interesada y en caso de aceptación, désele posesión en los términos de ley.

TERCERO: Comunicar la presente designación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Secretario General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para los fines de información, registro y demás de su competencia.

Dada en Bogotá a los treinta y un (31) días de julio de dos mil veintitrés (2023)

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO IREGUI CAMELO
Magistrado


31/07/23



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Presidencia

Acuerdo núm. 028 de 2023
(31 de julio)

“Por medio del cual se nombra en provisionalidad el Juez Cincuenta y Ocho (58) Administrativo de Bogotá”

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que al Doctor **Juan Carlos Lasso Urresta**, Juez Cincuenta y Ocho (58) Administrativo del Circuito de Bogotá, le fue aceptado el traslado para el Juzgado Noveno (9) Administrativo del Circuito de Cali (Valle del Cauca), e informó que tomaría posesión a partir del once (11) de agosto del dos mil veintitrés (2023).
- 2.- Que para evitar traumas y solución de continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario proveer el cargo de Juez Cincuenta y Ocho (58) Administrativo del Circuito de Bogotá en provisionalidad, a partir del once (11) de agosto del dos mil veintitrés (2023).
- 3.- Que el Doctor **José Elver Muñoz Barrera**, en nombre de la Sala de la Sección Tercera postuló el nombre del doctor **Fabián Eduardo Vega Alvarado** y presentó su hoja de vida.
- 4.- Que la Sala Plena, una vez hechas las consideraciones del caso, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos por parte del postulado, para ocupar el cargo de Juez Administrativo.

En consideración a lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Doctor **Fabián Eduardo Vega Alvarado**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.049.610.540, en el cargo de Juez Cincuenta y Ocho (58) Administrativo de Bogotá en provisionalidad, a partir del once (11) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de la posesión en el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio del dos mil veintitrés (2023).



LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA
Presidente

Carrera 57 No. 43 -91, Edificio Aydee Anzola Linares, Piso 3
Teléfonos 5553939 extensión 1084
Correos electrónicos: prestacun@cendoj.ramajudicial.gov.co y screeqtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Presidencia

Acuerdo núm. 029 de 2023
(31 de julio)

“Por medio del cual se nombra en provisionalidad el Juez Cincuenta y Dos (52) Administrativo de Bogotá”

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Sala de Gobierno de la Corporación, mediante Resolución núm. 019 del 12 de julio del 2023, concedió licencia no remunerada a la Doctora **Angélica Alexandra Sandoval Ávila**, Juez Cincuenta y Dos (52) Administrativa de Bogotá, a partir del catorce (14) de julio del dos mil veintitrés (2023) y hasta por el término de dos (2) años, para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial
- 2.- Que para evitar traumas y solución de continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario proveer el cargo de Juez Cincuenta y Dos (52) Administrativo del Circuito de Bogotá en provisionalidad.
- 3.- Que el Doctor **Néstor Javier Calvo Chaves**, en nombre de la Sala de la Sección Segunda postuló el nombre de la doctora **Jean Ethel Walters Álvarez** y presentó su hoja de vida.
- 4.- Que la Sala Plena, una vez hechas las consideraciones del caso, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de la postulada para ocupar el cargo de Juez Administrativo.

En consideración a lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

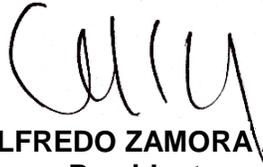
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora **Jean Ethel Walters Álvarez**, identificada con cédula de ciudadanía núm. 40.993.396, en el cargo de Juez Cincuenta y Dos (52) Administrativa de Bogotá en provisionalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de la posesión en el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio del dos mil veintitrés (2023).



LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA
Presidente

Carrera 57 No. 43 -91, Edificio Aydee Anzola Linares, Piso 3
Teléfonos 5553939 extensión 1084
Correos electrónicos: prestacun@cendoj.ramajudicial.gov.co y scregtadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co